

INVITACIÓN ABIERTA N° 004 de 2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Contratar una Empresa de Servicios Temporales que provea al P.A.R. I.S.S. trabajadores en misión a efectos que estos adelanten las actividades que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES P.A.R.I.S.S., de conformidad con los requerimientos que éste efectúe.

ADENDA No. 03

El Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación P.A.R. I.S.S., procede a emitir Adenda No. 03 dentro de la invitación abierta No. 004 de 2017, la cual se compone de los siguientes aspectos:

I. CRONOGRAMA

Se modifica el cronograma, así:

Presentación de las ofertas	31 de mayo de 2017 hasta las 3:00 p.m.
Evaluación de las ofertas	1- 2 de junio de 2017
Comunicación de la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes	5 de junio de 2017
Subsanación y presentación de observaciones a los resultados de la verificación	9 de junio de 2017 hasta las 3:00 p.m.
Comunicación de selección	13 de junio de 2017
Suscripción y firma del contrato	15 de junio de 2017
Entrega de pólizas	20 de junio de 2017

II. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Departamento Financiero del P.A.R. I.S.S., teniendo en cuenta las diversas observaciones encaminadas a la modificación del indicador **rentabilidad del activo**, realizó el estudio integral de todos los factores financieros que influyen en la modificación de dicho indicador, tales como: índice de endeudamiento y rentabilidad del patrimonio.

De dicho estudio se concluyó que la distribución actual de los indicadores es coherente con la necesidad propia del P.A.R. I.S.S. y que cualquier modificación afectaría necesariamente los demás indicadores. Sin embargo, con el fin de

garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, se elimina el indicador rentabilidad del activo de los requisitos habilitantes financieros y se incluye como factor de asignación de puntaje.

En consecuencia, se elimina el indicador rentabilidad del activo de los requisitos habilitantes financieros, que quedaran así:

Con base en la información certificada en los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2016, y conforme con las disposiciones del numeral 3 y 4, del artículo 10 del Decreto 1510 del 2013, el P.A.R. I.S.S., verificará la capacidad financiera y la capacidad organizacional del interesado, quién deberá certificar los índices financieros, con base en los siguientes documentos:

1. Balance General y Estado de Resultados del ejercicio, con corte al 31 de diciembre del 2016, en los términos establecidos por los Artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995. En los Estados Financieros deben estar debidamente clasificados y especificados los conceptos de: **ACTIVO-CORRIENTE, ACTIVO-TOTAL, PASIVO-CORRIENTE, PASIVO-TOTAL, UTILIDAD OPERACIONAL, GASTOS NO OPERACIONALES DE INTERESES** y los demás que sean necesarios para la medición de los indicadores.
2. Notas a los estados financieros 2016.
3. Certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador Público en los términos del Artículo 37 de la Ley 222 de 1995, con relación al Balance General y el Estado de Resultados, para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.
4. Dictamen de los estados financieros entregados de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, con corte al 31 de diciembre de 2016, cuando así lo obligue la ley.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, según corresponda.
6. Declaración de Renta del periodo fiscal 2015.

Es indispensable presentar estos documentos; en el evento que no se presenten o no se subsane la situación, la propuesta será inhabilitada.

Se debe tener en cuenta, que en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016, debe estar especificada clara y concretamente la información requerida para la correcta evaluación y medición de cada uno de los indicadores financieros; de no ser clara y/o concreta se calificara la propuesta como inhabilitada y se deberá subsanar por parte del oferente según el cronograma de la invitación abierta, realizando las aclaraciones para cada caso,

mediante certificación expedida por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal (si corresponde).

- **Indicadores Financieros.**

Los indicadores a tener en cuenta, y basados en la información de los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2016, son:

- **Capital real del Proponente.** Capital Social efectivamente pagado + Reservas Constituidas + Utilidades Retenidas + Utilidades del Ejercicio.

El oferente deberá acreditar un Capital Real MAYOR O IGUAL A 1.000 SMMLV (Dicho indicador se medirá en SMMLV del año 2016).

- **Índice De Liquidez.** Activo corriente dividido por el Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

El oferente deberá acreditar un Índice de Liquidez MAYOR O IGUAL AL UNO PUNTO DOS (1.2).

- **Índice De Endeudamiento.** Pasivo Total dividido por el Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del oferente.

El oferente deberá acreditar un Índice de Endeudamiento MENOR O IGUAL AL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%).

- **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras.

El oferente deberá acreditar una Razón de Cobertura en Intereses, MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO CERO (1.0).

- **Patrimonio Líquido.** Considerando la magnitud económica de la invitación abierta, se tendrá en cuenta que el oferente tenga un patrimonio líquido para soportar mínimo un bimestre (2 meses) de ejecución del contrato.

El oferente deberá acreditar con la Declaración de Renta del periodo fiscal 2015, lo equivalente a un valor MAYOR O IGUAL AL VEINTIUNO POR CIENTO (21%) del presupuesto referente de la presente convocatoria.

Capacidad Organizacional. El artículo 10 numeral 4 del Decreto 1510 de 2014, establece que los indicadores de Capacidad organizacional miden el

rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, conforme a los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad operacional dividida por el patrimonio líquido, el cual mide el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuesto y participación de trabajadores; cuanto mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

El oferente deberá acreditar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR O IGUAL AL CERO PUNTO VEINTE 0,20.

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o inhabilitará la oferta.

III. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Teniendo en cuenta que se eliminó el indicador rentabilidad del activo de los requisitos habilitantes financieros, es importante señalar que para garantizar la selección objetiva del contratista, dicho indicador se incluye como factor de selección.

En consecuencia, la asignación de puntaje quedará así:

Las propuestas habilitadas, tendrán los siguientes puntajes:

FACTORES DE SELECCIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA
Criterios adicionales a la propuesta técnica	40
Calidad en la prestación del servicio	30
Propuesta económica-menor valor AIU	30
Rentabilidad del activo	10
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	110

- **Criterios adicionales a la propuesta técnica (Máximo 40 puntos)**

Se otorgarán cuarenta (40 puntos) al proponente que oferte los servicios adicionales a la propuesta técnica, descritos a continuación, evaluándose de acuerdo a la valoración establecida.

Al proponente que cuente con los siguientes tipos de programas o beneficios, los cuales no podrán estar inmersos en los ofrecidos por el fondo de empleados:

- a. Establecimientos o convenios para acondicionamiento físico y/o deportivo.
- b. Recreativo.
- c. Educativo.

- d. De bienes de consumo comercial (v.g. bonos de descuento en establecimientos de comercio).
- e. Programas o líneas de crédito, ligados con el mejoramiento de calidad de vida, conforme a las necesidades básicas de los trabajadores (v.g. mejoras de vivienda, calamidad doméstica, incapacidades al 100% por enfermedad general).

Se le dará cuarenta (40) puntos de la siguiente manera:

N. DE PROGRAMAS Y/O BENEFICIOS	ASIGNACION DE PUNTAJE
1	10
2	15
3	20
4	25
5	30
6	35
>6	40

Para esto se debe anexar a la oferta copia de los programas y/o beneficios vigentes. Si el oferente presenta programas y/o beneficios diferentes a los de la naturaleza ya antes mencionados, no se tendrán en cuenta para la calificación.

Se calificará máximo 2 programas y/o beneficios de la misma naturaleza establecidos anteriormente. Por ejemplo:

- Hasta 2 de Establecimientos o convenios para acondicionamiento físico y/o deportivo.
 - Hasta 2 de Recreativo.
 - Hasta 2 de Educativo.
 - Hasta 2 de bienes de consumo comercial.
 - Hasta 2 de Programas o líneas de crédito, ligados con el mejoramiento de calidad de vida, conforme a las necesidades básicas de los trabajadores.
- **Calidad en la prestación de servicios relacionados con el objeto de la invitación (Máximo 30 Puntos).**

Se calificará la calidad de la experiencia buena y/o excelente de la persona jurídica oferente, teniendo en cuenta hasta tres (3) certificaciones que acrediten la calidad de servicio en contratos de suministro de personal en misión ejecutado en los últimos 5 años contados a partir de la publicación de los términos de referencia:

- Por lo menos un (1) contrato debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- Cada contrato certificado debe tener un promedio mensual de vinculación de personal en misión de mínimo 150 personas.
- La calificación de desempeño de la Empresa de Servicios Temporales deberá ser como mínimo buena en todos los contratos.
- Las tres (3) certificaciones no podrán hacer referencia al mismo periodo ejecutado o certificado.

Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo:

- Establecer claramente la entidad contratante;
- Número de contrato;
- Objeto del contrato;
- Tiempo de ejecución del contrato;
- Valor total ejecutado del contrato;
- Número de trabajadores;
- Calificación del servicio prestado indicando expresamente alguno de los siguientes factores: Bueno o Excelente, de lo contrario no habrá lugar a la asignación de puntaje;
- Fecha de expedición de la certificación, nombres, apellidos y calidad que ostenta quien suscribe la certificación.

En el caso que ninguna cuente con un contrato vigente a la fecha de la presentación de estos certificados, se descalificará una certificación en orden consecutivo de acuerdo a la foliación.

La puntuación se asignará así:

5 PUNTOS por cada certificación cuya calificación sea BUENA.

10 PUNTOS por cada certificación cuya calificación sea EXCELENTE.

- Propuesta económica (Máximo 30 puntos)

El factor de administración (AIU) será fijo e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato.

En la propuesta se debe indicar la tarifa de AIU sobre el valor de la nómina mensual, la cual no podrá ser superior al 8.17%. Las ofertas que presenten una tarifa superior no serán evaluadas.

Para el cálculo de la nómina se incluye el salario básico, subsidio de transporte, el factor prestacional y los aportes parafiscales y de seguridad social de todo el recurso humano incorporado por el contratista durante el periodo facturado. Los factores prestacionales a considerar en la liquidación de la nómina serán los establecidos por la Ley.

El P.A.R.I.S.S. cancelará en pesos colombianos el valor de los servicios, en los cuales se incluyen todos los costos, entre ellos, el costo operativo (valor de la nómina según la cantidad de trabajadores incorporados) y el valor de la administración (valor del costo operativo por el factor de administración contratado).

Las facturas deben incluir el valor de los servicios prestados en el respectivo mes, discriminando los siguientes conceptos: - La totalidad de los salarios - El auxilio de transporte - Las prestaciones sociales y aportes parafiscales. - Valor de la comisión - IVA.

Administración: La calificación económica se efectuará teniendo en cuenta el porcentaje de administración más económico. A la cual se le asignará el mayor puntaje. A las demás se les calificará en forma proporcional por regla de tres inversa.

- Rentabilidad del activo (Máximo 10 puntos)

La rentabilidad del activo se calificará así:

Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el activo total, el cual mide el rendimiento generado por los activos de una empresa.

Al proponente que tenga mayor rentabilidad del activo se le asignará el mayor puntaje. A los demás se les calificará en forma proporcional por regla de tres inversa.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL ANTONIO MANTILLA DÍAZ
Director General
P.A.R.I.S.S.